

RECLAMACIONES ESTANDARIZADAS DE LA COMPENSACIÓN POR RETRASO Y CANCELACIÓN DE VUELO¹

Dra. Karolina Lyczkowska
Centro de Estudios de Consumo
Universidad de Castilla-La Mancha

Fecha de publicación: agosto de 2013

En CESCO hemos informado ya en numerosas ocasiones sobre la compensación aplicable en caso de retraso, cancelación del vuelo o denegación injustificada del embarque, así como sobre el procedimiento de la reclamación y la jurisprudencia relacionada. No obstante, damos noticia de que ya existe un (no sabemos si incipiente) mercado organizado para la prestación empresarial de estos servicios. Si algún consumidor desea delegar la facultad de presentar la reclamación correspondiente a una entidad con ánimo de lucro que se dedica a esta actividad, informamos de que Refund.es gestiona este tipo de reclamaciones en su página web (<http://www.refund.me/es>). El servicio tiene una comisión de 15% de la compensación obtenida, más el impuesto de valor añadido aplicable.

¹ Trabajo realizado dentro del Proyecto de Investigación DER 2011-28562, del Ministerio de Economía y Competitividad (“Grupo de Investigación y Centro de Investigación CESCO: mantenimiento de una estructura de investigación dedicada al Derecho de Consumo”), que dirige el Prof. Ángel Carrasco Perera